

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de junio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-665-2020

Referencia: Oficio S/N, solicitud GLPI, ticket 6979

Licenciada

Maybel Fabiola Velasquez

Gerente Administrativo Financiero, DIDADPOL
Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales
Secretaria de Seguridad
Su oficina.

Estimada Licenciada Velásquez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía oficio S/N, ticket 6979, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Secretaria de Seguridad:

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Contratación de servicios de mantenimiento de vehículo marco TOYOTA PRADO, blindada.	(2) frenos traseros, (2) pistón de caliper de freno trasero, (4) Pintas de líquido de frenos, (1) juego de fricción delantera, (1) juego de fricción trasera, (1) filtro de aire del motor, (1) filtro de aceite del motor, (1) filtro de combustible, (1) filtro de cabina A/C, (7.5) Qtos de aceite para motor 15W40 full sintético, (3) Qtos liquido power steering, (1)	L. 50,000.00	Compra menor	Circular No. DGIP-003-2020 (no se encuentra dentro de las contrataciones restringidas en esta circular)	Servicios de mantenimiento de vehículo asignado al Director, que ha estado en labores atendiendo denuncias contra Miembros de la Carrera Policial.

Antecedentes:

- Se remiten oficio S/N, incluidos en ticket 6979, en el cual se consulta sobre la continuidad de los procesos descritos en la tabla anterior.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
- La Circular N° DGIP-003-2020, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- La Circular N° DGIP-003-2020 en coincidencia con el artículo 7 del PCM-020-2020 indica que Las Instituciones del Sector Público no Financiero realizarán la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.

Análisis:

- Conforme a la circular N° DGIP-003-2020 la Secretaria de Seguridad se encuentra dentro de las excepciones en relación con las instituciones que deben suspender sus procesos de compras.
- El proceso Compra Contratación de servicios de mantenimiento de vehículo marco TOYOTA PRADO, blindada, por un valor estimado de L. 50,000.00 no se encuentra en el PACC.

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Una vez observado lo anterior, proceder con el proceso de compra antes descrito cumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, documentando en el expediente administrativo correspondiente el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc: Abg. Julián Pacheco Tinoco, Secretario de Estado de la Secretaria de Seguridad.
- Cc: MSC. Martha Doblado, Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc: Lic. Rocio Tábor, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc: Lic. Juan José Pineda, Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc: Lic. Hermes Omar Moncada, Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc: Lic. Ginna Eguigure, Directora Ejecutiva SAG
- Cc: Archivo

